

BANCO DE ESPAÑA

824

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 18 de enero de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

| | | |
|----------|-----------|-------------------------|
| 1 euro = | 1,2125 | dólares USA. |
| 1 euro = | 139,51 | yenes japoneses. |
| 1 euro = | 0,5738 | libras chipriotas. |
| 1 euro = | 28,862 | coronas checas. |
| 1 euro = | 7,4609 | coronas danesas. |
| 1 euro = | 15,6466 | coronas estonas. |
| 1 euro = | 0,68640 | libras esterlinas. |
| 1 euro = | 251,79 | forints húngaros. |
| 1 euro = | 3,4528 | litas lituanas. |
| 1 euro = | 0,6960 | lats letones. |
| 1 euro = | 0,4293 | liras maltesas. |
| 1 euro = | 3,8552 | zlotys polacos. |
| 1 euro = | 9,3297 | coronas suecas. |
| 1 euro = | 239,48 | tolaes eslovenos. |
| 1 euro = | 37,620 | coronas eslovacas. |
| 1 euro = | 1,5468 | francos suizos. |
| 1 euro = | 74,61 | coronas islandesas. |
| 1 euro = | 8,1240 | coronas noruegas. |
| 1 euro = | 1,9558 | levs búlgaros. |
| 1 euro = | 7,3815 | kunas croatas. |
| 1 euro = | 3,6480 | nuevos leus rumanos. |
| 1 euro = | 34,2820 | rublos rusos. |
| 1 euro = | 1,6210 | nuevas liras turcas. |
| 1 euro = | 1,6181 | dólares australianos. |
| 1 euro = | 1,4122 | dólares canadienses. |
| 1 euro = | 9,7854 | yuanes renminbi chinos. |
| 1 euro = | 9,4018 | dólares de Hong-Kong. |
| 1 euro = | 11.522,99 | rupias indonesias. |
| 1 euro = | 1.202,98 | wons surcoreanos. |
| 1 euro = | 4,5545 | ringgits malasio. |
| 1 euro = | 1,7620 | dólares neozelandeses. |
| 1 euro = | 63,838 | pesos filipinos. |
| 1 euro = | 1,9749 | dólares de Singapur. |
| 1 euro = | 47,869 | bahts tailandeses. |
| 1 euro = | 7,3553 | rands sudafricanos. |

Madrid, 18 de enero de 2006.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD DE MADRID

825

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo para instalación en una prueba piloto del contador estático monofásico de energía activa en corriente alterna de clase I, marca IUSA, modelo IUSA-PLC presentado por la empresa «Mitsubishi Electric Europe, B.V.».

Antecedentes de hecho

Primero.—Don Mariano Aridita Le Saos formula petición en nombre y representación de «Mitsubishi Electric Europe, B.V.», con domicilio social en la Avenida de Italia, 7, 28820 de Coslada en Madrid, para la autorización de modelo para instalación en una prueba piloto en el Centro de Gestión de Sanchinarro de la empresa «Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.» del contador estático monofásico de energía activa en corriente alterna de clase I marca IUSA, modelo IUSA-PLC.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud, además de la memoria técnica del equipo, se aportan los siguientes documentos:

Certificado de ensayos realizado el 26 y 29 de agosto de 2005 por el Centro de Laboratorios de la Comunidad de Madrid en los que se especifica que los ensayos realizados han resultado conformes a las normas UNE EN 61036.

Se realiza el estudio de dicha documentación comprobando que el diseño del instrumento cumple los requisitos establecidos.

Fundamentos de derecho

Primero.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metroológico que realiza la Administración del Estado, el Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre, por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial establece en su artículo 5.2 que los contadores estáticos de energía activa en corriente alterna de clase I deben obtener la aprobación de modelo para su uso e instalación en la red otorgada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 2000.

Segundo.—La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes.

Tercero.—Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se han seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente.

Vistos los preceptos legales citados y demás legislación que le fuera de aplicación;

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Autorizar el modelo para su instalación en una prueba piloto en el Centro de Gestión de Sanchinarro de la empresa «Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.» del contador estático monofásico de energía activa en corriente alterna de clase I marca IUSA, modelo IUSA-PLC presentado por la empresa «Mitsubishi Electric Europe, B.V.».

Las denominaciones y características de los sistemas son:

Marca: IUSA.

Modelo: IUSA-PLC.

Características técnicas del contador:

Tipo de contador: Monofásico, 2 hilos.

Tipo de conexión: Directa.

N.º fases: 1.

Clase de precisión: 1 en activa según UNE-EN 61036.

Intensidad asignada In: 10 A.

Intensidad máxima Imáx: 60 A.

Tensiones de referencia Un: 230 V.

Tensión de operación: 184 V a 265 V.

Corriente de arranque: 50 mA.

Pérdidas en el circuito de intensidad: < 0,2 VA.

Pérdidas en el circuito de tensión: < 1 W.

Constante del contador: 1.000 imp/kWh.

Temperatura de operación: -25 °C a 70 °C.

Humedad relativa: < 95%.

Frecuencia de referencia: 50 Hz.

Salida de impulsos: 1000 Imp/kWh.

Segundo.—El signo de aprobación del modelo asignado será:

| |
|----------|
| 16-E-102 |
|----------|

| |
|-------|
| 05015 |
|-------|

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la autorización de modelo para su uso e instalación en la red a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico del Certificado de Aprobación de Modelo para su Uso e Instalación en la prueba piloto de Sanchinarro, Madrid.

Cuarto.—Previamente a su instalación, los instrumentos objeto de esta Resolución tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo técnico al Certificado de Aprobación de Modelo para su Uso e Instalación en la prueba piloto de Sanchinarro, Madrid.

Quinto.—La presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 15 de noviembre de 2006.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 15 de noviembre de 2005.—El Director general, Carlos López Jimeno.

826

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la prórroga de la aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Sente, modelo 5525F1L1212, solicitada por la firma «Sente, S.A.».

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 7 de enero de 2003 se aprueba por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas el modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B» marca Sente modelo 5525F1L1212.

Segundo.—Próxima a caducar la validez de la citada aprobación de modelo, la entidad antes mencionada solicita una prórroga de la misma.

Tercero.—Esta Dirección General estima que dado que la legislación aplicable a este tipo de sistemas de medida no ha sido modificada desde el año 2002 (fecha en la que se concedió la aprobación de modelo), no existe inconveniente en conceder la prórroga solicitada.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en dicha tramitación se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 115/2004, de 29 de julio, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 31 de julio de 2000 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», reguladas por el reglamento aprobado por el Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, establecen los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de instrumentos de medida así como para prorrogar dicha aprobación.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Prorrogar la validez de la aprobación de modelo del contador incorporado a máquinas recreativas tipo «B», marca Sente, modelo 5525F1L1212, hasta el 1 de noviembre de 2015.

Segundo.—Continuarán vigentes los mismos condicionamientos que figuran en la Resolución de aprobación de modelo original.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la aprobación de modelo podrá ser prorrogada por periodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa petición presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 15 de noviembre de 2005.—El Director General, Carlos López Jimeno.

827

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la prórroga de la aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B» marca Sente, modelo 5486F1L0215, solicitada por la firma «Sente, S.A.».

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 7 de octubre de 2002 se aprueba por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas el modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B» marca Sente modelo 5486F1L0215.

Segundo.—Próxima a caducar la validez de la citada aprobación de modelo, la entidad antes mencionada solicita una prórroga de la misma.

Tercero.—Esta Dirección General estima que dado que la legislación aplicable a este tipo de sistemas de medida no ha sido modificada desde el año 2002 (fecha en la que se concedió la aprobación de modelo), no existe inconveniente en conceder la prórroga solicitada.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en dicha tramitación se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 115/2004, de 29 de julio, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 31 de julio de 2000 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», reguladas por el reglamento aprobado por el Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, establecen los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de instrumentos de medida así como para prorrogar dicha aprobación.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Prorrogar la validez de la aprobación de modelo del contador incorporado a máquinas recreativas tipo «B» marca Sente modelo 5486F1L0215, hasta el 1 de noviembre de 2015.

Segundo.—Continuarán vigentes los mismos condicionamientos que figuran en la Resolución de aprobación de modelo original.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la aprobación de modelo podrá ser prorrogada por periodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa petición presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 15 de noviembre de 2005.—El Director General, Carlos López Jimeno.